

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2014.-

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 965 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **JAVIER ANTONIO PEREZ CUBILLOS**, RUT N° 8.868.352-8, domiciliado en Trabunco N° 150, Población Primero de Mayo de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **JAVIER ANTONIO PEREZ CUBILLOS**, una ayuda social paliativa consistente en **\$300.000.-**, aporte económico para el pago de dos meses de arriendo, el grupo familiar fue afectado por incendio, en el momento de ocurrido el hecho la familia habitaba en calidad de arrendatarios.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2014, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


GMD/ANC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.






REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401 007 001 001
PRESUPUESTO VIGENTE	436.204.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	300.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6550 29-08-2014



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº 965

TEMUCO, 13.08.2014

NOMBRE : JAVIER ANTONIO PEREZ CUBILLOS

RUT : 8.868.352-8

DOMICILIO : Trabunco #150, Población Primero de Mayo, Temuco.

TELÉFONO : 90370191

FOLIO F.P.S. : 4236493

NATURALEZA DE LA AYUDA : Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$300.000.- para el pago de dos meses de arriendo, el grupo familiar fue afectado por incendio, en el momento de ocurrido el hecho la familia habita vivienda en calidad de arrendatarios.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Grupo familiar conformado por el referido, de 54 años de edad, casado, con enseñanza media incompleta y su cónyuge, Marbella Josefina Ordoñez Acosta, de 45 años de edad, con enseñanza media completa, dueña de casa.
- 2.- La familia habitaba una vivienda en calidad de arrendatario en calle Tiburcio Chandía, esta fue afectada por incendio que destruye de manera total el domicilio.
- 3.- El grupo familiar no presenta problemas de salud relevantes.
- 4.- Los ingresos de la familia se encuentran dados por \$280.000.- los cuales son percibidos por trabajo del jefe de hogar como ceramista, labor que realiza de manera particular.
- 5.- El día 27 de junio del presente año incendio afecta vivienda que referido y su grupo familiar habitan en calidad de arrendatarios. La rápida acción del fuego tiene como consecuencia la pérdida total del inmueble. Esto ha dejado a la familia en una difícil situación, en un primer momento han sido recibidos en calidad de allegados por su hija y sólo recién esta semana han arrendado una vivienda ubicada en calle Trabunco # 150, población primero de mayo. El valor del arriendo que ha adquirido el referido es de \$150.000.- monto que en la actual situación que presenta la familia se les complica cancelar, ya que se debe tener en cuenta que han debido adquirir los artículos básicos que se necesitan para la

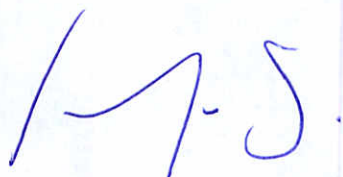
implementación de un hogar. Es por esta razón, que solicitan un aporte económico por parte de la municipalidad como apoyo en estos primeros meses desde ocurrido el siniestro, el aporte de \$300.000.- para el pago de dos meses de arriendo, ayudará a la familia para que puedan comenzar de nuevo y logren en algún momento restablecer su vida normal como era hasta antes de ocurrido el incendio.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe, considera pertinente otorgar ayuda social paliativa consistente en un aporte económico para el pago de dos meses de arriendo, este apoyo por parte de la municipalidad viene a colaborar con la familia en el difícil momento que se encuentran, considerando que producto del incendio han perdido todo y deberán retomar su proyecto de vida.



**ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL**



**VICTOR SEPULVEDA VALENZUELA
ASISTENTE SOCIAL
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS**